## Agrupación de electores

Según la <u>legislación electoral española</u>, la **agrupación de electores** es un conjunto de ciudadanos que se asocia temporalmente con el único fin de presentar una candidatura a unas determinadas elecciones.

## Requisitos

Para presentar candidaturas las agrupaciones de electores necesitan presentar un número mínimo de firmas:

- 1. Para las elecciones al <u>Congreso de los Diputados</u> y al <u>Senado</u> el 1% de los inscritos en el <u>censo electoral</u> de la respectiva circunscripción electoral (la <u>provincia</u> y las ciudades de Ceuta y Melilla en el caso del Congreso; la provincia, salvo en el caso en las insulares, en las que la isla es la circunscripción electoral), tal como regula el artículo 169 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
- 2. Para las elecciones municipales (artículo 187 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General):
  - 1. En municipios de menos de 5000 habitantes, el 1% de los inscritos siempre que el número de firmantes sea más del doble que el de concejales a elegir.
  - 2. En los comprendidos entre 5.001 y 10.000 habitantes al menos 100 firmas.
  - 3. En los comprendidos entre 10.001 y 50.000 habitantes al menos 500 firmas.
  - 4. En los comprendidos entre 50.001 y 150.000 habitantes al menos 1500 firmas.
  - 5. En los comprendidos entre 150.001 y 300.000 habitantes al menos 3.000 firmas.
  - 6. En los comprendidos entre 300.001 y 1.000.000 de habitantes a menos 5000 firmas.
  - 7. En los demás casos al menos 8000 firmas.
- 3. Para el <u>Parlamento Europeo</u>, 15.000 electores (artículo 220 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General).
- 4. Para las elecciones autonómicas depende de la legislación de cada <u>comunidad autónoma</u>, pero suele ser el 1% de los electores de la correspondiente circunscripción electoral.

## Enlaces externos

Texto refundido de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (https://web.archive.org/web/20090320000914/http://www.juntaelectoralcentral.es/portal/pag e/portal/JuntaElectoralCentral/JuntaElectoralCentral/NormElec/LEY\_5\_1985\_LOREG\_DEF. pdf)

Obtenido de «https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Agrupación\_de\_electores&oldid=138742868»

Esta página se editó por última vez el 3 oct 2021 a las 08:22.

El texto está disponible bajo la Licencia Creative Commons Atribución Compartir Igual 3.0; pueden aplicarse cláusulas adicionales. Al usar este sitio, usted acepta nuestros términos de uso y nuestra política de privacidad. Wikipedia® es una marca registrada de la Fundación Wikimedia, Inc., una organización sin ánimo de lucro.